



Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO		NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO		
Trámite para Obtener la Autorización de la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en Traslado y Custodia de Bienes o Valores		Servicio de Seguridad Privada en Traslado y Custodia de Bienes y Valores		
ORGANISMO		HOMOCLAVE		
Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California		BC-SSCBC-015		
DESCRIPCIÓN		TIPO TYS		
Trámite en el cual se valida y autoriza la prestación del servicio de seguridad privada especializado en traslado y custodia de bienes o valores (transporte y recolección de bienes monetarios en camiones blindados y seguridad en instituciones de crédito y financieras).		Trámite		
		¿CUANDO DEBO DE REALIZARLO?		
		Cuando se desee prestar el servicio de seguridad privada		
¿QUÉ OBTIENE?		¿QUIEN PUEDE REALIZARLO?		
Autorización para prestar servicios de seguridad privada		Representante Legal Interesado Otro		
TIPO COSTO		VIGENCIA		
Fijo		UN AÑO		
COSTO		PLAZOS		
\$21,064.34 Pesos		Tiempo que tiene el organismo para prevenir :30 Días Hábiles		
LUGARES DE PAGO				
Recaudación				
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		
NO		0		
AFIRMATIVA FICTA		REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN		
NO		NO		
OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR				
DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Dirección de Seguridad Privada - Paseo de los Héroes Y de la Libertad, Centro Cívico, 399, Mexicali 21000		Oziel Arturo Garcia Hernandez	Lunes	08:00 A 17:00
		Director	Martes	08:00 A 17:00
		ogarcia@seguridadbc.gob.mx	Miércoles	08:00 A 17:00
		686 837 3984	Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00

FUNDAMENTOS

LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ART.Artículo 22 fracción I, inciso A) , Estatal Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California, ART.4, 9, 22, 25, 36, 42 BIS y 67 TER, Estatal

ESCENARIOS	
Traslado y custodia de bienes y valores persona moral	
REQUISITOS INTANGIBLES	
REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
Solicitud de autorización	SI
El acta constitutiva cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios de seguridad privada	NO
Propietario y/o socios, representantes o apoderados legales no estar sujeto a proceso penal o haber sido condenados por delitos dolosos	NO
Contar con vidrio blindado en ventanillas del mostrador	NO
Modelo del gafete o credencial de identificación para el personal operativo	SI
Instalar puertas esclusas para el acceso del público en general hacia el mostrador.	NO
Contar con bóveda separada de la estructura principal del establecimiento y mecanismo de retardo para su acceso	NO
Tener circuito cerrado de video 24/7 los 365 días del año Tener sistema de alarma conectados a una central de monitoreo	NO
Mínimo tener tres personas por unidad para transporte de valores.	NO
Tener vehículos blindados y constancia expedida por el proveedor de servicio de blindaje que acredite que nivel de protección cuenta conforme la Norma Oficial Mexicana aplicable.	NO
Licencia particular colectiva vigente para uso de armas de fuego y contrato de prestación de servicio el traslado de valores. Si son instituciones de policía en el Estado presentar el recibo oficial del pago del servicio contratado.	NO
Sistema y procedimiento de control de seguridad adecuados para el acceso del personal y del público en general.	NO
Efectuar recepción y envío de efectivo y valores en áreas de acceso restringido.	NO
Relación detallada del equipo de protección personal como marca, modelo y número de serie	NO
Descripción de la flota vehicular, especificando marca, modelo y documentación vigente, póliza contra daños a terceros e imágenes colores, logotipos o emblemas en las que se aprecien sus insignias Documentación vigente que acredite la legal posesión y portación de las armas de fuego utilizadas en el servicio de seguridad privada	NO
Una imagen a color de insignias y aditamentos de seguridad a utilizar Una imagen a color frontal, trasera, lateral izquierda y lateral derecha, a color, de cuerpo entero del uniforme y sus accesorios (cumplir con las condiciones del Artículo 85 del Reglamento	NO
Nombre del jefe de operaciones anexo los requisitos del artículo 74 del reglamento	NO
Plan detallado de capacitación continua para todo el personal operativo, incluyendo al jefe de operaciones, que cumpla con lo establecido en el artículo 4 del reglamento y los lineamientos del Instituto. Este plan debe especificar las materias, duración, calendario y entidades responsables de cada curso	NO
Permiso de uso de suelo para local comercial expedido por la autoridad competente donde se encuentre matriz y/o sucursales	NO
Constancia vigente de no antecedentes penales vigente del propietario y/o socios, representantes o apoderados legales	NO
Autorización para operar equipo de radio: Expedida por la autoridad reguladora o por una empresa de telecomunicaciones autorizada	SI
Relación del propietario, socios y personal operativo con nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento y nombre de sus padres, agregando copia de actas de nacimiento o carta de naturalización e identificación oficial vigente	SI
Comprobante de cumplimiento del artículo 74 para personal operativo	SI

Listado detallado del equipo de radio comunicación	NO
Manuales de operaciones específicos para cada modalidad previstas en el artículo 4 del reglamento de seguridad	NO
Documentación que acredite el domicilio legal de matriz y sucursales para recibir notificaciones dentro del Estado, así como planos de ubicación de ambos	NO
El documento en el que señale la circunscripción territorial para la cuál se solicita la autorización	NO
La cédula de Registro Federal de Contribuyente expedida por la SHCP	NO
La constancia de empadronamiento o inscripción del Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Planeación y finanzas del Estado de Baja California.	NO

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

- ° El ciudadano acreditará los requisitos para su modalidad o modalidades
- ° El ciudadano presentará una carpeta con los requisitos en la dirección de seguridad privada
- ° El servidor público revisará que cumpla con la totalidad de los requisitos
- ° El servidor público informará al ciudadano si su carpeta cumple o no con los requisitos y que es necesario solventar
- ° Cuando la carpeta este completa, se realizará una visita al ciudadano, para verificar que cumpla con los requisitos del establecimiento
- ° Una vez realizada la visita y cumplidos todos los requisitos, se realizará un oficio de pago por la autorización
- ° El ciudadano realizará el pago de la autorización y entregará su comprobante en la dirección de seguridad privada
- ° El servidor público hará entrega del permiso al ciudadano y explicará las obligaciones con las que debe cumplir

Traslado y custodia de bienes y valores persona física

REQUISITOS INTANGIBLES

Sistema y procedimiento de control de seguridad adecuados para el acceso del personal y del público en general.

Tener circuito cerrado de video 24/7 los 365 días del año

Efectuar recepción y envío de efectivo y valores en áreas de acceso restringido.

Tener vehículos blindados y constancia expedida por el proveedor de servicio de blindaje que acredite que nivel de protección cuenta conforme la Norma Oficial Mexicana aplicable.

REQUISITOS TANGIBLES

TIENE FORMATO

Permiso de uso de suelo para local comercial expedido por la autoridad competente donde se encuentre matriz y/o sucursales	NO
Constancia vigente de no antecedentes penales vigente del propietario y/o socios, representantes o apoderados legales	NO
Propietario y/o socios, representantes o apoderados legales no estar sujeto a proceso penal o haber sido condenados por delitos dolosos	NO
Plan detallado de capacitación continua para todo el personal operativo, incluyendo al jefe de operaciones, que cumpla con lo establecido en el artículo 4 del reglamento y los lineamientos del Instituto. Este plan debe especificar las materias, duración, calendario y entidades responsables de cada curso	NO
Nombre del jefe de operaciones anexado los requisitos del artículo 74 del reglamento	NO
Una imagen a color frontal, trasera, lateral izquierda y lateral derecha, a color, de cuerpo entero del uniforme y sus accesorios (cumplir con las condiciones del Artículo 85 del Reglamento).	NO
Una imagen a color de insignias y aditamentos de seguridad a utilizar	NO
Documentación vigente que acredite la legal posesión y portación de las armas de fuego utilizadas en el servicio de seguridad privada	NO
Descripción de la flota vehicular, especificando marca, modelo y documentación vigente, póliza contra daños a terceros e imágenes colores, logotipos o emblemas en las que se aprecien sus insignias	NO
Relación detallada del equipo de protección personal como marca, modelo y número de serie	NO

Comprobante de cumplimiento del artículo 74 para personal operativo	SI
Modelo del gafete o credencial de identificación para el personal operativo	NO
Licencia particular colectiva vigente para uso de armas de fuego y contrato de prestación de servicio el traslado de valores. Si son instituciones de policía en el Estado presentar el recibo oficial del pago del servicio contratado.	NO
Documentación que acredite el domicilio legal de matriz y sucursales para recibir notificaciones dentro del Estado, así como planos de ubicación de ambos	NO
Documento que señale la delimitación geográfica del servicio	NO
Instalar puertas esclusas para el acceso del público en general hacia el mostrador.	NO
Contar con vidrio blindado en ventanillas del mostrador	NO
Contar con bóveda separada de la estructura principal del establecimiento y mecanismo de retardo para su acceso	NO
Tener sistema de alarma conectados a una central de monitoreo	NO
Mínimo tener tres personas por unidad para transporte de valores.	NO
Relación del propietario y personal operativo con nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento y nombre de sus padres, agregando copia de actas de nacimiento o carta de naturalización e identificación oficial vigente	SI
Solicitud de autorización	SI
CURP, acta de nacimiento o carta de naturalización que acredite nacionalidad mexicana	NO
La cédula de Registro Federal de Contribuyente expedida por la SHCP	NO
Autorización para operar equipo de radio: Expedida por la autoridad reguladora o por una empresa de telecomunicaciones autorizada	SI
La constancia de empadronamiento ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California	NO
Manuales de operaciones específicos para cada modalidad previstas en el artículo 4 del reglamento de seguridad.	NO
Listado detallado del equipo de radio comunicación	NO

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

- ° El ciudadano acreditará los requisitos para su modalidad o modalidades
- ° El ciudadano presentará una carpeta con los requisitos en la dirección de seguridad privada
- ° El servidor público revisará que cumpla con la totalidad de los requisitos
- ° El servidor público informará al ciudadano si su carpeta cumple o no con los requisitos y que es necesario solventar
- ° Cuando la carpeta este completa, se realizará una visita al ciudadano, para verificar que cumpla con los requisitos del establecimiento
- ° Una vez realizada la visita y cumplidos todos los requisitos, se realizará un oficio de pago por la autorización
- ° El ciudadano realizará el pago de la autorización y entregará su comprobante en la dirección de seguridad privada
- ° El servidor público hará entrega del permiso al ciudadano y explicará las obligaciones con las que debe cumplir